DIRECCION DE MERCADOS.

03

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 10-febrero-2020

CLAVE: SEM000012
FOLIO TRÁMITE: 365,950

NOMBRE: ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME
UBICACION: 5 DE MAYO EXTERIOR: 447 INTERIOR:
COLONIA: QUINTARA
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: VARIOS JUGUETE ECONOMICO
SUPERFICIE: 1.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60 MTS"*
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: $ 2.10 mts
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $189.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA | | |
| MARTES | NO TRABAJA | SABADO | NO TRABAJA | | |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI | DE: 08:00 AM | A: 09:00 AM |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 42 I D

ATENTAMENTE
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del períférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

002 JOSE ALBERTO CHAVEZ CASILLAS